



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXEDNTA N° 1022,
RESPECTO DE CONVENIO PROGRAMA
ESPACIOS PÚBLICOS "CONSTRUCCION
PLAZA XI Y XIV, POBLACION CHILE, ARICA",
SERVIU-I.MA.

EXENTO

DECRETO N° **6314** /2020.-

ARICA, 09 DE OCTUBRE DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1022, de fecha 01 de octubre de 2020, de Serviú que aprueba el Convenio Programa de Espacios Públicos para el Desarrollo del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica", de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Acuerdo N° 208, tomado en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 18 de agosto de 2020, del Concejo Municipal de Arica; Providencia Alcaldía N° 3798, de fecha 05 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1022, de Serviú, que aprueba Convenio Programa de Espacios Públicos para el Desarrollo del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica", de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1022, de fecha 01 de octubre de 2020, de Serviú, que aprueba Convenio Programa de Espacios Públicos para el Desarrollo del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica", de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Acuerdo N° 208, tomado en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 18 de agosto de 2020, del Concejo Municipal de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/bcm.-



BERNARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA XI Y XIV, POBLACIÓN CHILE, ARICA", BIP 30393001-0.

02 OCT 2020

3798

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

1022

Arica, 01 OCT 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo 2019 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; La personería de don Francisco Meza Hernández como Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 y con Toma de Razón el 28 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

- Convenio del Programa de Espacios Públicos de fecha 18 de agosto de 2020 para el desarrollo del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica", código BIP N° 30393001-0, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Oficio N°1976 de fecha 26 de junio de 2020 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, que remite cuatro ejemplares del convenio mencionado en el considerando letra a) debidamente firmado por el suscrito
- Oficio Ord. N°3218 de fecha 31 de agosto de 2020 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad Arica, que remite tres ejemplares del convenio mencionado en el considerando letra a) debidamente firmado por el suscrito.
- Decreto Alcaldicio N°5386 de fecha 27 de agosto de 2020 que aprueba convenio mencionado en el considerando letra a), según Acuerdo N°208/2020 tomado en la Sesión Ordinaria N°24/2020, celebrada el 18 de agosto de 2020.
- La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
06 OCT 2020
N°: 20610720

RESUELVO:

APRUEBESE Convenio del Programa de Espacios Públicos para el desarrollo del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica", código BIP N° 30393001-0, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 18 de agosto de 2020, que a continuación se transcribe:

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 2084
ARICA DE DE



PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA XI Y XIV, POBLACIÓN CHILE, ARICA"
CÓD. BIP 30393001-0

18 AGO 2020

En Arica a _____, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° _____, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado **SERVIU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número _____, según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. - Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.

SEGUNDO. - Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.

TERCERO. - Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2013, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 2010.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución N° 1596 de 2013, una vez aprobado el diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal.

QUINTO. - La Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de abril de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, que convoca a proceso de selección del programa concursable de obras en espacios públicos, año presupuestario 2015.

SEXTO. - La ejecución del proyecto "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica" por parte de SERVIU, y cuyos montos se pasan a consignar:

Proyecto: "Construcción Plaza XI y XIV, Población Chile, Arica" Código BIP: 30393001-0
Localización: Comuna de Arica - Región de Arica y Parinacota

Monto Total Obras Civiles: \$ 430.775.922.-



Gastos Consultoría: \$ 513.799.997.-
Gastos Administrativos: \$ 2.472.000.-
Aporte SERVIU: \$ 431.528.052.-
Aporte Municipal: \$ 15.519.867.- (4% del valor presupuestado para la postulación según Certificado N°14/2015 del Consejo Municipal de Arica).

SEPTIMO. - El Decreto N°107 de fecha 20.03.2020 que declara como zona afectadas por catástrofe a 346 comunas, correspondiente a las 16 regiones del país, entre ellas Arica y Parinacota, por un plazo de doce meses.

OCTAVO. - Que, el N° 23, del artículo 1°, de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2013, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 2010, dispone: "En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre a nuevas. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración."

NOVENO. - La Municipalidad se acoge a lo señalado anteriormente, en relación a exención de los aportes por estar la comuna decretada como Zona Afectada por Catástrofe, se establece la exención de los aportes municipales especificados en la letra b) del punto séptimo del presente convenio.

DECIMO. - Por lo antes señalado, el proyecto a ejecutar "Construcción Plaza XI Y XIV, Población Chile, Arica" (etapa de ejecución), demandará una inversión de \$447.047.919.- que se enterará de la siguiente manera:

- a) El SERVIU aportará la suma de \$447.047.919.-, aporte que se imputará al Subtítulo 31 ítem 02, código BIP 30393001-0 del presupuesto respectivo.
- b) El aporte Municipal, queda exento, conforme se explica en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente Convenio.

DECIMO PRIMERO. - El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta y aclaraciones, llamará a propuesta, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta, y celebrará directamente con el proponente la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes de la obra y el monto por el cual fue adjudicada.

DECIMO SEGUNDO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados en la Cláusula primera y segunda del presente Convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.



DECIMO TERCERO. - La personería de don Francisco Meza Hernández, como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.



DECIMO CUARTO. - El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando 3 en poder del SERVIU y uno en poder de la Municipalidad.

REPÚBLICA DE CHILE
31/2020
ASESOR

DECIMO QUINTO. - Será requisito para hacer efectivo el presente convenio que este sea aprobado por el Consejo Municipal.

En señal de aceptación las partes firman.


 **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


 **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


GERARDO ESPINDOLA ROJAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


EDV/EDR / ZSL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo
- Ilustre Municipalidad de Arica